Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 2100 - 0000012
(12 MAR 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2357-2026, que tiene por objeto: *"SDSC-DM CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN EL PROGRAMA CASA REFUGIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1257 DE 2008 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO COMPROMISO CON LAS MUJERES VULNERABLES DE IBAGUÉ, TOLIMA".*

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Nº 1000-0007 del 07 de enero de 2026 mediante el cual se delega la ordenación del gasto, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE IBAGUE y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, tiene como misión promover el desarrollo de políticas sociales de acuerdo a la problemática sentida de las comunidades vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyen a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Dirige su acción al fortalecimiento integral del trabajo comunitario y a la construcción de programas de recreación y deporte en el Municipio en beneficio de la calidad de vida de los Ibaguereños.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 2100 - -0000012
(12 MAR 2026)

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo 2024-2027, la entidad territorial tiene unos rubros de (inversión), con lo cual busca, ""SDSC-DM CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN EL PROGRAMA CASA REFUGIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1257 DE 2008 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO COMPROMISO CON LAS MUJERES VULNERABLES DE IBAGUÉ, TOLIMA". La presente contratación afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.11.3.2.02.02.009-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1310-2786 12/02/2026	$200.000.000

Que se elaboró el Análisis del Sector, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la Contratación Pública, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1982 de 2015, respectivamente.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública para el proceso de Selección.

Que durante cinco (5) días hábiles, permaneció publicado en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AI-SAMC-2357-2026, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que se presentaron observaciones por parte de los interesados a lo cual la entidad estatal dio respuesta oportuna publicando las respuestas a las observaciones en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II de conformidad al cronograma.

Que mediante resolución No. 2100-00010 del 03 de marzo de 2026 se ordenó la apertura del proceso de la referencia.

Que de conformidad al cronograma se llevó a cabo la apertura de ofertas dentro del proceso de la referencia, donde se recibió la siguiente propuesta:

1. PROPUESTA PRESENTADA

PROPONENTE	NOMBRE
1	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MERCATOL SAS NIT: 900588728-1

Que, en el término establecido en el cronograma contractual, se procedió a evaluar la propuesta mediante informe de evaluación preliminar del día 6 de marzo de 2026, acta sobre la cual no se presentaron observaciones.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 2100 - - 0 0 0 0 0 1 2

(12 MAR 2026)

Por lo que, según en el informe de evaluación definitivo de verificación, revisión y evaluación técnica, jurídica y financiera del día 12 de marzo de 2026, se determinó como resultado lo siguiente:

RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA

No	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION DEFINITIVA
1	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MERCATOL SAS NIT: 900588728-1	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de acuerdo al consolidado de la evaluación elaborada por el Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Ibagué y la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, en donde se estableció que el proponente denominado COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MERCATOL SAS NIT: 900588728-1; cumple con las condiciones económicas, técnicas, jurídicas y de experiencia exigidas en el Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. AI-SAMC-2357-2026, por lo que recomiendan al ordenador del gasto, ADJUDICAR al proponente en mención, el presente proceso de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR. - el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AI-SAMC-2357-2026, que tiene por objeto ""SDSC-DM CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN EL PROGRAMA CASA REFUGIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1257 DE 2008 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO COMPROMISO CON LAS MUJERES VULNERABLES DE IBAGUÉ, TOLIMA". a COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MERCATOL SAS NIT: 900588728-1

ARTICULO SEGUNDO. - VALOR. - Adjudicar el contrato por un valor de DOSCIENTOS **MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS EMOLUMENTOS**.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICACION. - Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el presente acto

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 2100 - -0000012
(12 MAR 2026)

administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, donde podrá ser consultado.

ARTICULO CUARTO. - ADVERTIR. - que contra la presente resolución no procede recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: *Luis Gabriel Hernandez Gonzalez/ Abogado Contratista/ SDSC.*
Revisó*: Santiago José Carrera Jaramillo – Abogado Contratista - Secretaría de Desarrollo Social Comunitario*
Revisó: *Sonia Alejandra Villanueva Arenas – Directora de Mujer Género y Diversidad Sexual*